

Municipio de Vicente López

# Boletín Oficial

Edición N°623  
17/08/2018



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	10
RESOLUCIONES DE	34

## **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Jorge Macri

## ORDENANZAS

Ordenanza N° 36003

Vicente López, 26 de junio de 2018

### ORDENANZA

Modificando el artículo 1° y 3° de la Ordenanza N° 35821, Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Italia 591.-

---

Ordenanza N° 36004

Vicente López, 26 de junio de 2018

### ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle Fray Justo Sarmiento 3462.-

---

Ordenanza N° 36005

Vicente López, 26 de junio de 2018

### ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle Mariano Moreno 1165.-

---

Ordenanza N° 36006

Vicente López, 26 de junio de 2018

### ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle Gral. Justo José de Urquiza 2378.-

---

Ordenanza N° 36007

Vicente López, 26 de junio de 2018

### ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio ubicado en la calle Avellaneda 3185.-

---

Ordenanza N° 36008

Vicente López, 26 de junio de 2018

### ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio ubicado en la calle San Lorenzo 1654.-

---

Ordenanza N° 36009

Vicente López, 26 de junio de 2018

### ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle Estanislao del Campo 1142.-

---

Ordenanza N° 36010

Vicente López, 26 de junio de 2018

### ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Chacabuco 1851.-

---

Ordenanza N° 36011

Vicente López, 26 de junio de 2018

### ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle Libertad 4520.-

---

Ordenanza N° 36013

Vicente López, 26 de junio de 2018

## **ORDENANZA**

Modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 35593, autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle Lisandro de la Torre 581.-

---

Ordenanza N° 36014

Vicente López, 26 de junio de 2018

## **ORDENANZA**

Aceptando las donaciones realizadas por la empresa Cinecolor Argentina y por la Sra. Michelle Jacques de elementos con destino al Museo del Cine Lumiton Usina Audiovisual.-

---

Ordenanza N° 36015

Vicente López, 26 de junio de 2018

## **ORDENANZA**

Aceptando la donación efectuada por la Sra. Lucia Terminiello, consistente en 1 hidrolavadora marca Karcher K2 Home, con destino al Cine Teatro York.-

---

Ordenanza N° 36016

Vicente López, 26 de junio de 2018

## **ORDENANZA**

Aceptando la donación efectuada por el Club de Padres y Amigos del Jardín Maternal N° 9, consistente en 1 Aire Acondicionado de 3500 frigorías, Sanyo frío/calor, destinado al Jardín Maternal N° 9.-

---

Ordenanza N° 36017

Vicente López, 26 de junio de 2018

## **ORDENANZA**

Aceptando la donación de 1 Heladera marca Siam y 1 Pava Eléctrica marca Electrolux, con destino al Servicio de Neonatología (Residencia Materna) del Hospital y Maternidad Santa Rosa, por parte del Servicio de Voluntarias del citado nosocomio.-

---

Ordenanza N° 36023

Vicente López, 06 de julio de 2018

## **ORDENANZA**

Aceptando la donación de 1 Oxímetro saturómetro de pulso marca Nellcor Bedside Libra Covidien, con destino al Servicio de Neonatología (UTIN) del Hospital y Maternidad Santa Rosa, por parte de la firma Flosan srl.-

---

Ordenanza N° 36028

Vicente López, 06 de julio de 2018

Ref. Expte. N°: 441/2018 H.C.D.  
4119-1826/18 D.E.

VISTO: El proyecto presentado a Fs. 1, del expediente de referencia, mediante el cual solicita se autorice el estacionamiento junto a ambas manos de las calles, demarcando con cartelera con la leyenda "Permitido estacionar solamente automóviles", en diferentes arterias del barrio de Olivos; y, CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Tránsito y Transporte Público y Seguridad Vial ha observado que las calles tomadas de prueba (J. de Garay, D.F. Sarmiento y Tucumán) y que fueran autorizadas mediante Ordenanzas N° 32624/22 y 20, sancionadas en el 2013, permitiendo el estacionamiento junto a ambas manos de la calle, en tanto no circule transporte público y pueden circular vehículos de gran porte como ser camiones de recolección de residuos, reparto en general, proveedores de obra, de emergencia (Policía, Bomberos, Ambulancia, Defensa Civil y Tránsito, micros escolares y del Instituto de Rehabilitación) han resultado un exitoso paliativo para la problemática planteada.

Que, se considera hacer extensiva la zona donde se permita el doble estacionamiento, previa demarcación con cartelera con la leyenda "permitido estacionar solamente automóviles" y demarcar la ochava de 10 mts, para permitir el radio de giro.

Que, esta medida permitirá además organizar el estacionamiento en la zona que rodea el nuevo Centro Integral Operativo de la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, impidiendo de esta manera que el estacionamiento de dicho centro altere de forma negativa la calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZASE el estacionamiento junto a la acera izquierda de las calles que se detallan, ya que por ninguna circula el transporte público:

- a) Domingo F. Sarmiento entre Belzú y R. Gutiérrez
- b) Domingo F. Sarmiento entre J. B. Alberdi y Pelliza
- c) H. de la Quintana entre Pelliza y Belzú

- d) Avellaneda entre R. Gutiérrez y Pelliza
- e) Caseros entre Pelliza y F.F. de Amador
- f) Chacabuco entre Villate y Pelliza
- g) Gral. Pacheco entre Dorrego y Villate
- h) José María Paz entre Villate y J. B. Alberdi
- i) José María Paz entre R. S. Peña y Dorrego
- j) Dorrego entre el 1640 y Domingo F. Sarmiento
- k) Dorrego entré Domingo F. Sarmiento y José María Paz
- l) Belzú entre José María Paz y Domingo F. Sarmiento
- m) Marconi entre Chacabuco y José María Paz
- n) F. F. Amador entre Domingo F. Sarmiento y José María Paz
- o) Entre Ríos entre Domingo F. Sarmiento y José María Paz

**ARTICULO 2°.-** DEMARQUESE la mano izquierda con cartelería con la leyenda "Permitido estacionar solamente automóviles".

**ARTICULO 3°.-** DEMARQUESE la ochava de 10 mts. Para permitir el radio de giro en los primeros metros de la cuadra y entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava en los últimos metros de las mismas.

**ARTICULO 4°.-** AUTORIZASE a los propietarios de las cocheras a demarcar las mismas más las mismas más de 1 mt. de la bajada de cordón de cada lado, que corresponde al portón de entrada al garaje aprobado en plano de Obra según el Código de Ordenamiento Urbano (C.O.U) para permitir el radio de giro, en las maniobras de ingreso y/o egreso. Asimismo podrá realizar un recuadro hacia el centro de la calzada de 2 mts. por el largo que tuviera el portón mas el metro de cada lado descripto anteriormente. La línea tendrá un ancho de 0.10 cm, y será demarcada con pintura asfáltica color amarillo vial.

**ARTICULO 5°.-** AUTORIZASE el estacionamiento junto a la acera izquierda de la calle Dorrego entre Domingo F. Sarmiento e H. de la Quintana por un período de prueba de 120 (ciento veinte) días, una vez transcurrido este período y no habiendo presentaciones contrarias, se considere definitivo.

**ARTICULO 6°.-** FACULTESE a la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial a fiscalizar y aplicar las sanciones previstas en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 u otra que en el futuro la reemplace, a todo lo dispuesto en el artículo que antecede.

**ARTICULO 7°.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las erogaciones que demande la implementación de lo dispuesto en el artículo que antecede.

**ARTICULO 8°.-** Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

**ARTICULO 9°.-** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

**Fdo: Sandá- Zito**

---

Ordenanza N° 36033

Vicente López, 06 de julio de 2018

Ref. Expte. N°: 484/2018 H.C.D.

VISTO: La nota presentada a Fs. 1, por la Unión Propietarios de Taxis, con domicilio en la calle Chacabuco 3365, del barrio de Olivos, mediante la cual solicita incremento de tarifas para el funcionamiento de autos de alquiler con Taxímetro; y,

CONSIDERANDO: Que el ajuste solicitado referente a la tarifa, se debe al desfasaje producido en los costos operativos, debido al aumento de los insumos y gastos de mantenimiento, de acuerdo a lo expresado por la U.P.T. que asimismo es de resaltar que el último aumento del servicio fue estipulado por la Ordenanza N° 35.622.

Que, se han realizado los encuentros estipulados por, la Ordenanza N° 35.622 en su Art. 3° con fecha 23-4-18, por el Departamento Ejecutivo con fecha 29-3-18 a los fines de proceder a la evaluación de las necesidades y/o propuestas de la U.P.T.

Que, luego de realizar un análisis de las presentes actuaciones, esta instancia considera conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** ESTABLEZCASE el nuevo cuadro tarifario de Servicio de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, que regirá a partir de la promulgación de la presente Ordenanza de conformidad con el siguiente detalle:

- a) Viaje mínimo \$100.
- b) Bajada de bandera \$33.00.
- c) El valor de la ficha será de \$3,30 por cada 130 metros de recorrido.
- d) El valor del minuto de espera será de \$3,30.
- e) Valija máx. 0.60 x 0.40 x 0.40 cm. Sin cargo.

**ARTICULO 2°:** Los permissionarios de este servicio, tendrán un plazo de 30 (treinta) días a los fines de regularizar los relojes indicadores de tarifas, de conformidad con los nuevos valores previstos en la presente.

**ARTICULO 3°:** Los vistos y considerandos son parte integrante de la presente.

**ARTICULO 4°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

**Fdo: Sandá- Zito**

---

Ordenanza N° 36034

Vicente López, 06 de julio de 2018

**ORDENANZA**

Derogando la Ordenanza N° 34137 en todos sus términos, relacionada con módulo de estacionamiento para discapacitado otorgada en la calle Haedo 1505.-

---

Ordenanza N° 36035

Vicente López, 06 de julio de 2018

**ORDENANZA**

Declarando de Interés Municipal el 2° Congreso Argentino de Fútbol Femenino que tuvo lugar en el Municipio de Vicente López el 23 de junio del corriente año.-

---

Ordenanza N° 36036

Vicente López, 18 de julio de 2018

**ORDENANZA**

Aceptando la donación de 1 Laringoscopio con destino a la Dirección de Otorrinolaringología del Hospital Municipal Dr. B. Houssay, por parte del Servicio de Voluntarias del citado nosocomio.-

---

Ordenanza N° 36037

Vicente López, 18 de julio de 2018

**ORDENANZA**

Aceptando la donación de 1 Colposcopio con destino a la Dirección de Ginecología del Hospital Municipal Dr. B. Houssay, por parte del Servicio de Voluntarias del citado nosocomio.-

---

Ordenanza N° 36038

Vicente López, 18 de julio de 2018

**ORDENANZA**

Aceptando la donación de 2 pinzas mini Tischler y 2 pinzas Bertola, con destino a la Dirección de Ginecología del Hospital Municipal Prof. Dr. B. Houssay, por parte del Servicio de Voluntarias del citado nosocomio.-

---

Ordenanza N° 36039

Vicente López, 18 de julio de 2018

Ref. Exptes. N°0485/2018 H.C.D 4119-5903/2017 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, que tramita bajo los expedientes referenciados, y;  
CONSIDERANDO: Que entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina de Presidencia de la Nación y la Municipalidad de Vicente López se firmó una Carta de Adhesión, en fecha 26 de setiembre de 2017.

Que, las partes firmantes acuerdan que el consumo de drogas y sustancias psicoactivas forman en la actualidad un problema social que debe ser afrontada desde las distintas jurisdicciones estatales, a través de proyectos que proporcionen la cooperación institucional, la intervención ciudadana y la ejecución de acciones territoriales con enfoques multidisciplinares.

Que, así, mediante esta Carta de Adhesión, la Comuna se suma al PROGRAMA MUNICIPIOS EN ACCION de la SEDRONAR, siendo el objetivo principal promover la inclusión del abordaje de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas en las agendas públicas municipales, a través del diseño e implementación de planes locales en articulación con los niveles provinciales y nacional.

Que, los objetivos específicos del mencionado PROGRAMA son entre otros, establecer la vinculación con referentes provinciales y municipales; enmarcar los planes municipales en las estrategias provinciales y el Plan Nacional de Drogas; sensibilizar a los líderes políticos de los municipios a comprometerse en el desarrollo de políticas locales en prevención y reducción del daño del consumo de sustancias ilegales; capacitar a los equipos técnicos municipales vinculados a las áreas de desarrollo social, salud y educación entre otras, en el manejo de las herramientas para la elaboración de un diagnóstico y el diseño de un plan que dé respuesta a la problemática.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** HOMOLOGASE la Carta de Adhesión, suscripta entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina de Presidencia de la Nación y este Municipio, con fecha 26 de setiembre de 2017.

**ARTICULO 2°:** El exordio de la nota de remisión forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°:** Mediante nota de estilo, cursase copia de la presente a la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina de Presidencia de la Nación.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

**Fdo: Enrich- Zito**

Nota: Se publica sin anexo.-

---

Ordenanza N° 36040

Vicente López, 18 de julio de 2018

Ref. Exptes. N°: 0547/2018 H.C.D. 4119-2654/2018 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, que solicita la homologación del Convenio entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Vicente López, sobre el Plan Nacional de Vivienda, en Barrio Las Flores, y;

CONSIDERANDO: Que entre las competencias asignadas al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N°438/92) y sus modificaciones, se encuentra la de entender en la elaboración, ejecución y promoción de programas de vivienda destinada a sectores de menores recursos.

Que, asimismo dentro del ámbito del Ministerio se encuentra la Secretaría de Vivienda y Hábitat, que tiene entre las competencias otorgadas por el Decreto 212 del 22/12/2015, la de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de obras de infraestructura habitacional y de desarrollo urbano.

Que, en ese sentido, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la Secretaría de Vivienda y Hábitat y la Provincia de Buenos Aires suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que, por ello, viene a este Cuerpo Deliberativo para su homologación en virtud de lo dispuesto por el art. 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, un Convenio Específico, con tres anexos, firmado en fecha 15 de junio de 2017 entre la Secretaría antes mencionada, y el Municipio, por el que acuerdan emprender acciones conjuntas con el objeto de atender las necesidades en materia de infraestructura habitacional, desarrollo urbano y fortalecimiento comunitario de los sectores de menores recursos del Partido.

Que, el objeto del Convenio, es la ejecución de la obra denominada "Terminación de 48 (Cuarenta y ocho) Viviendas más Infraestructura y Obras Complementarias en Barrio Las Flores, en la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires". Asimismo, en el Anexo I se detalla el Cronograma de Desembolsos, en el Anexo II el Plan de Trabajo y en el Anexo III la rendición de cuentas de fondos.

Que, la Secretaría se compromete a financiar la suma de \$45.963.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL) y realizar los desembolsos conforme el cronograma establecido en el Anexo I de dicho convenio.

Que, la Municipalidad deberá implementar un método para la identificación y selección de adjudicatarios y un listado con la nómina de pre-adjudicatarios que deberá ser resultado de los mecanismos de difusión y oposición, de conformidad con lo estipulado en el Plan Nacional de Vivienda, comprometiéndose a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios al momento de hacer la entrega de las viviendas.

Que, la vigencia del presente Convenio es de dos años prorrogable, pudiendo las partes rescindir el mismo en forma previa a su finalización.

Que, por todo lo expuesto la firma de este convenio beneficia a los intereses de la Comuna.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** HOMOLÓGASE el Convenio suscripto con fecha 15 del mes de junio de 2017, entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Vicente López, registrado bajo el número 221/18, a los fines de ejecutar la obra denominada "Terminación de 48 (Cuarenta y ocho) Viviendas más Infraestructura y Obras Complementarias en Barrio Las Flores, en la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires", las que serán financiadas por la Secretaría de Vivienda y Hábitat por la suma de \$45.963.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL), en cumplimiento del programa "Plan Nacional de Vivienda", mediante el cual se implementan acciones y medidas estratégicas con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en los centros con déficit de viviendas y la urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario.

**ARTICULO 2°:** El exordio forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

**Fdo: Enrich- Zito**

---

Ordenanza N° 36041

Vicente López, 18 de julio de 2018

Ref. Exptes. N°: 0548/2018 H.C.D. 4119-2652/2018 D.E.

VISTO: el anteproyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, que solicita la homologación del Convenio entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Vicente López, sobre el Plan Nacional de Vivienda, y;



CONSIDERANDO: que entre las competencias asignadas al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, se encuentra la de entender en la elaboración, ejecución y promoción de programas de vivienda destinada a sectores de menores recursos.

Que, asimismo dentro del ámbito del Ministerio se encuentra la Secretaría de Vivienda y Hábitat, que tiene entre las competencias otorgadas por el Decreto 212 del 22/12/2015, la de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de obras de infraestructura habitacional y de desarrollo urbano.

Que, en ese sentido, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la Secretaría de Vivienda y Hábitat y la Provincia de Buenos Aires suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que, por ello, viene a este Cuerpo Deliberativo para su homologación en virtud de lo dispuesto por el art. 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, un Convenio Específico, con tres anexos, firmado en fecha 15 de junio de 2017 entre la Secretaría antes mencionada, y el Municipio, por el que acuerdan emprender acciones conjuntas con el objeto de atender las necesidades en materia de infraestructura habitacional, desarrollo urbano y fortalecimiento comunitario de los sectores de menores recursos del Partido.

Que, el objeto del Convenio, es la ejecución de la obra denominada "Terminación de 16 (Dieciséis) Viviendas más Infraestructura y Obras Complementarias en Vicente López, Provincia de Buenos Aires", en Complejo de Constituyentes 489 de Villa Martelli. Asimismo, en el Anexo I se detalla el Cronograma de Desembolsos, en el Anexo II el Plan de Trabajo y en el Anexo III la rendición de cuentas de fondos.

Que, la Secretaría se compromete a financiar la suma de \$6.770.000 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL) y realizar los desembolsos conforme el cronograma establecido en el Anexo I de dicho convenio.

Que, la Municipalidad deberá implementar un método para la identificación y selección de adjudicatarios y un listado con la nómina de pre-adjudicatarios que deberá ser resultado de los mecanismos de difusión y oposición, de conformidad con lo estipulado en el Plan Nacional de Vivienda, comprometiéndose a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios al momento de hacer la entrega de las viviendas.

Que, la vigencia del presente Convenio es de dos años prorrogable, pudiendo las partes rescindir el mismo en forma previa a su finalización.

Que, por todo lo expuesto la firma de este convenio beneficia a los intereses de la Comuna.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** HOMOLÓGASE el Convenio suscripto con fecha 15 del mes de junio de 2017, entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Vicente López, registrado bajo el número 220/18, a los fines de ejecutar la obra denominada "Terminación de 16 (Dieciséis) Viviendas más Infraestructura y Obras Complementarias en Vicente López, Provincia de Buenos Aires", las que serán financiadas por la Secretaría de Vivienda y Hábitat por la suma de \$6.770.000 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL), en cumplimiento del programa "Plan Nacional de Vivienda", mediante el cual se implementan acciones y medidas estratégicas con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en los centros con déficit de viviendas y la urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario.

**ARTICULO 2°.-** El exordio forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

**Fdo: Enrich- Zito**

Nota: Se publica sin anexos.-

---

Ordenanza N° 36042

Vicente López, 18 de julio de 2018

Ref. Exptes. N°: 0549/2018 H.C.D.  
4119-2653/2018 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, que solicita la homologación del Convenio entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Vicente López, sobre el Plan Nacional de Vivienda, en Barrio de 7 Mayo y Barrio Gándara, y;

CONSIDERANDO: Que entre las competencias asignadas al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, se encuentra la de entender en la elaboración, ejecución y promoción de programas de vivienda destinada a sectores de menores recursos.

Que, asimismo dentro del ámbito del Ministerio se encuentra la Secretaría de Vivienda y Hábitat, que tiene entre las competencias otorgadas por el Decreto 212 del 22/12/2015, la de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de obras de infraestructura habitacional y de desarrollo urbano.

Que, en ese sentido, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la Secretaría de Vivienda y Hábitat y la Provincia de Buenos Aires suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que, por ello, viene a este Cuerpo Deliberativo para su homologación en virtud de lo dispuesto por el art. 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, un Convenio Específico, con tres anexos, firmado en fecha 15 de junio de 2017 entre la Secretaría antes mencionada, y el Municipio, por el que acuerdan emprender acciones conjuntas con el objeto de atender las necesidades en materia de infraestructura habitacional, desarrollo urbano y fortalecimiento comunitario de los sectores de menores recursos del Partido.

Que, el objeto del Convenio, es la ejecución de la obra denominada "Terminación de 48 (Cuarenta y ocho) Viviendas más Infraestructura y Obras Complementarias en el Barrio 7 de Mayo y Barrio Gándara en el barrio de Vicente López, Provincia de Buenos Aires". Asimismo, en el Anexo I se detalla el Cronograma de Desembolsos, en el Anexo II el Plan de Trabajo y en el Anexo III la rendición de cuentas de fondos.

Que, la Secretaría se compromete a financiar la suma de \$57.334.000 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES el cronograma establecido en el Anexo I de dicho convenio.

Que, la Municipalidad deberá implementar un método para la identificación y selección de adjudicatarios y un listado con la nómina de pre-adjudicatarios que deberá ser resultado de los mecanismos de difusión y oposición, de conformidad con lo estipulado en el Plan Nacional de Vivienda, comprometiéndose a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios al momento de hacer la entrega de las viviendas.

Que, la vigencia del presente Convenio es de dos años prorrogable, pudiendo las partes rescindir el mismo en forma previa a su finalización.

Que, por todo lo expuesto la firma de este convenio beneficia a los intereses de la Comuna.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** HOMOLÓGASE el Convenio suscripto con fecha 15 del mes de junio de 2017, entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Vicente López, registrado bajo el número 219/18, a los fines de ejecutar la obra denominada "Terminación de 48 (Cuarenta y ocho) Viviendas más Infraestructura y Obras Complementarias en el Barrio 7 de mayo y Barrio Gándara en el barrio de Vicente López, Provincia de Buenos Aires", las que serán financiadas por la Secretaría de Vivienda y Hábitat por la suma de \$57.334.000 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL), en cumplimiento del programa "Plan Nacional de Vivienda", mediante el cual se implementan acciones y medidas estratégicas con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en los centros con déficit de viviendas y la urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario.

**ARTICULO 2°:** El exordio forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

**Fdo: Enrich- Zito**

Nota. Se publica sin anexos

---

Ordenanza N° 36043

Vicente López, 18 de julio de 2018

Ref. Exptes. N°: 0507/2018 H.C.D.  
4119-7502/2017 D.E.

VISTO: el anteproyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, que solicita la homologación del Convenio Marco suscripto con fecha 30 de mayo de 2018, entre la Subsecretaría de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Municipio de Vicente López, y;  
CONSIDERANDO: que por medio del presente Convenio Marco se viene a implementar el Programa de Formación Académica en Gestión Gubernamental con la finalidad de facilitar la transferencia e intercambio de conocimientos y experiencias formativas entre funcionarios de distintas jurisdicciones.

Que, las partes acuerdan organizar conjuntamente actividades académicas y de formación, con la finalidad de promover la capacitación y el intercambio en el ámbito de la gestión pública y las políticas públicas, dirigido a funcionarios provinciales y municipales, asesores y otros participantes convocados por las partes.

Que, para la implementación de las actividades a desarrollar dentro del presente convenio se firmarán actas complementarias y específicas, de ser necesario.

Que, el presente convenio tendrá una duración de dos años a partir de su celebración, prorrogable automáticamente por igual período.

Que, la relación de colaboración entre las partes estipulada en el presente convenio, en ningún caso importará, la existencia de sociedad y/o asociación y/o dependencia alguna entre ellas.

Que, las partes acuerdan durante la vigencia del mismo conservar su plena independencia, competencias, autonomía e individualidad técnica, jurídica, económica, financiera, presupuestaria y administrativa.

Que, las partes no están limitadas a firmar otros acuerdos similares con otras instituciones.

Que, el presente convenio no genera ningún tipo de compromiso económico y/o financiero entre las partes.

Que, habiendo analizado las presentes actuaciones y de conformidad a las disposiciones del artículo 41° del Decreto Ley 6769/58 y modificatorias.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** HOMOLÓGASE el Convenio Marco suscripto con fecha 30 de mayo de 2018, la Subsecretaría de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Municipio de Vicente López.

**ARTICULO 2°.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo a dar curso favorable y arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento al ` Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Municipio de Vicente López.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

**Fdo: Enrich- Zito**

Nota Se publica sin anexo

---

#### **DECRETOS DE**

Decreto N° 2541/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 02 de julio de 2018

Aprobando la ampliación del plazo de vigencia del contrato de Locación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el partido, suscripto con la firma Transportes Olivos sacyf, desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2019 o la nueva contratación del servicio.-

**Visto**

VISTO: el Decreto N° 1765/18; y

**Considerando**

Que por Decreto Nro. 1765/18 se aprobó a partir del 1° de abril de 2018, la nueva estructura orgánico funcional de la Secretaría de Educación y Empleo dependiente de éste Departamento Ejecutivo, la cual reemplaza a la anterior estructura de la denominada Secretaría de Educación y Trabajo que fuera aprobada oportunamente por Decreto Nro. 1060/18;

Que se cometiera una omisión involuntaria en el diseño de dicho organigrama, faltando en el mismo la Dirección de CBJ;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Rectifícase por los motivos expuestos el Decreto Nro. 1765/18, dejándose constancia que la nueva estructura orgánico funcional de la Secretaría de Educación y Empleo dependiente de éste Departamento Ejecutivo vigente a partir del 1° de abril de 2018, deberá considerarse conforme organigrama que se adjunta al presente como Anexo.-

**ARTICULO 2°.-** Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Recursos Humanos.-

**ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante y el Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 4°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Szlapak**

**Nota:** El anexo se publica al final del presente en versión impresa y en versión digital clicar en "Anexos"

**ANEXOS**

Decreto N° 2603/18

Vicente López, 03 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003289/18

**Visto**

que por el Expediente de la referencia, se gestiona la reparación de filtraciones y readecuación de cubiertas, canaletas, pluviales y rampa de acceso en distintos sectores del Hospital y Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, que fueron afectadas por los graves temporales padecidos en los últimos meses.

Lo expuesto ocasionó importantes filtraciones de agua en los techos de la guardia pediátrica, de la guardia de obstetricia, de los consultorios externos, y en los pasillos de circulación de los Sectores de Internación de Embarazadas y de Ingreso a la unidad de Terapia Intensiva Neonatal, provocando el Estado de Emergencia Edilicia del Hospital, pues las cubiertas existentes, que datan de hace décadas, quedaron gravemente afectadas, por dichos acontecimientos, no pudiendo contener el caudal de agua de las lluvias, y

**Considerando**

QUE dado el nivel de atención brindada por el citado establecimiento, y la necesidad y urgencia sanitaria de acelerar los tiempos para la realización de las tareas origen de estos actuados; a fin de no suspender ni perjudicar la salud de los vecinos que concurren para su atención, conforme se desprende del informe técnico del área obrante a fs. 33/34.

QUE la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, ante esta situación, procediera a confeccionar el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la realización de las citadas reparaciones (fs. 7/20),

QUE en ese contexto, el apremio sindicado resulta concreto e inmediato y reviste tal entidad que no puede ser satisfecho en tiempo oportuno más que por este procedimiento de contratación directa, toda vez que la demora ordinaria de un llamado a licitación provocaría mayores daños al interés público.

QUE configurándose así las circunstancias fácticas que describe la excepción contemplada en el inciso e) del art. 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (texto según Ley 10.706), que autoriza la contratación directa cuando se trate de "trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una rápida ejecución".

QUE a fin de priorizar lo manifestado más arriba, se solicitó a la firma KIDE Construcciones S.R.L. la cotización de las obras que nos ocupan.-

QUE la Dirección General de Contaduría ha realizado la reserva presupuestaria correspondiente mediante la Solicitud de Gastos agregada al expediente a fojas 26/29.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL de VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DISPÓNESE la aplicación del régimen de contratación pública municipal de excepción previsto en el inciso e) del artículo 132 del Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias), respecto de la presente contratación vinculada a la reparación de filtraciones y readecuación de cubiertas, canaletas, pluviales y rampa de acceso, en distintos sectores del Hospital y Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano; conforme las consideraciones del exordio. -

**ARTICULO 2°.-** ADJUDIQUESE, en forma directa la contratación para la realización de tareas de reparación citadas en el Artículo 1°; de acuerdo a las especificaciones técnicas agregadas a fs. 7/20 de estas actuaciones, a la firma KIDE Construcciones S.R.L., por la suma de pesos un millón ochenta y ocho mil doscientos (\$1.088.200.-). -

**ARTICULO 3°.-** ABONESE, al adjudicatario KIDE Construcciones S.R.L., la suma de pesos trescientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta (\$326.460.-), en concepto de anticipo financiero contra prestación de factura y de seguro de caución, conforme los alcances del Pliego y Anexo de Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 7/20.-

**ARTICULO 4°.-** El gasto total de pesos un millón ochenta y ocho mil doscientos (\$ 1.088.200.-) que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente en mérito a las consideraciones del exordio que forma parte del presente Decreto, se debitará de la Solicitud de Gastos N° 1-4300- Presupuesto General de Gastos vigente- Ejercicio Ario 2018.-

**ARTICULO 5°.-** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano, Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Legal y Técnica, Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Hacienda y Finanzas. (Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Compras y Licitaciones).-

**ARTICULO 7°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

**Fdo: Macri- Tejo- Botello- Gonzalez**

---

Decreto N° 2658/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 06 de julio de 2018

Adjudicando a la firma Med Care srl la Adquisición de Iopamidol- Ampollas para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

---

Decreto N° 2659/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 06 de julio de 2018

Adjudicando al Sr. Sawchuk Wladimiro Sergio la Provisión y Colocación de nuevos cerramientos herméticos para el sector UTI del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

---

Decreto N° 2660/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 06 de julio de 2018

Justificando y convalidando el gasto originado por el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de señalamiento luminoso coordinado de Avenida del Libertador, Avenida Maipú y Paseo Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, durante el mes de abril. Abóñese a la firma Sutech sa.

---

Decreto N° 2710/18

Vicente López, 10 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 002559/2018

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "REFORMAS EN LA SALA DE PROYECCION EN EL CENTRO CULTURAL MUNRO", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos N° 1-4479 obrante a fs. 42 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 87 para la contratación de la obra "REFORMAS EN LA SALA DE PROYECCION EN EL CENTRO CULTURAL MUNRO" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/36.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos setecientos ochenta mil (\$780.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos ochenta (\$780,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 31/07/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Cultura y Turismo.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Gonzalez**

---

Decreto N° 2711/18

Vicente López, 10 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003425/2018

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD con destino a la Quinta Trabucco", y

**Considerando**

Que a fs. 18 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-4688.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 86 para la "ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD con destino a la Quinta Trabucco", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/12 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos siete mil veinte (\$1.307.020,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil trescientos siete (\$1.307,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 30/07/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Seguridad.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Gonzalez**

---

Decreto N° 2712/18

Vicente López, 10 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003215/2018

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "REMODELACION DE LAS OFICINAS DEL CONTADOR MUNICIPAL Y JUBILACIONES", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos N° 1-4362 obrante a fs. 53 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 88 para la contratación de la obra "REMODELACION DE LAS OFICINAS DEL CONTADOR MUNICIPAL Y JUBILACIONES" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/48.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil (\$1.000,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 31/07/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Gonzalez**

---

Decreto N° 2713/18

Vicente López, 10 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001042/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR DE COCINA EN LA ESCUELA TECNICA N°4", y

**Considerando**

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Florida Oeste, conforme lo manifestado a fs. 57 por la Subsecretaria de participación Ciudadana.

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4333 y 1-4334 obrantes a fs. 61 y 63 respectivamente

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 67 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR DE COCINA EN LA ESCUELA TECNICA N° 4", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/49.

**ARTICULO 2°.-** Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos dos millones ciento cincuenta mil (\$2.150.000,00).

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Bueno Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos y mil ciento cincuenta (\$2.150,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 7 de agosto de 2018 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Gonzalez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003372/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA CORREDORES ESCOLARES con destino a la Secretaria de Seguridad", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4649 y 1-4698 obrantes a fs. 19 y 23 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 66 a fin de efectuar la "IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA CORREDORES ESCOLARES con destino a la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 28/35.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos dos millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos veintitrés con ochenta y ocho centavos (\$2.742.523,88) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil setecientos cuarenta y tres (\$ 2.743,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 6 de agosto de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

**ARTICULO 6°.-**Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Gonzalez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001427/2018

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 65 dispuesto por Decreto N° 1685/18 por el "ALQUILER DURANTE 65 (SESENTA Y CINCO) DIAS DE UN CAMION DE DOBLE TRACCION CON CAJA VOLCADORA CON CHOFER PARA LA CARGA Y TRASLADO DE RESIDUOS A LA CEAMSE PARA SU DISPOSICIÓN FINAL A PEDIDO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 283.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma CORPAL S.R.L. por un monto total de Pesos un millón doscientos dos mil quinientos (\$1.202.500,00), el "ALQUILER DURANTE 65 (SESENTA Y CINCO) DIAS DE UN CAMION DE DOBLE TRACCION CON CAJA VOLCADORA CON CHOFER PARA LA CARGA Y TRASLADO DE RESIDUOS A LA CEAMSE PARA SU DISPOSICIÓN FINAL A PEDIDO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 283.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos un millón doscientos dos mil quinientos (\$1.202.500,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-2055 obrante a fs. 15.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesore, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Gonzalez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-002012/2018

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 50 dispuesto por Decreto N° 1878/18 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL PROGRAMA DE ALERTA TEMPRANA DE CORREDORES ESCOLARES con destino a la Secretaria de Seguridad", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 554.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma EXANET S.A. por un monto total de Pesos dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos dieciséis (\$2.649.216,00), la "ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL PROGRAMA DE ALERTA TEMPRANA DE CORREDORES ESCOLARES con destino a la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 554.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos dieciséis (\$2.649.216,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-2754 y 1-4593 obrantes a fs. 20 y 549 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Espeleta- Gonzalez**

---

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-001609/2018

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 69 dispuesto por Decreto N° 2020/18 por el "ALQUILER DURANTE 3 (TRES) MESES DE UN CAMION VOLCADOR PARA REALIZAR TAREAS DE RECOLECCION DE MONTICULOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, CON DESTINO A LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 274.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma T.E. ILUMINA S.A. por un monto total de Pesos setecientos sesenta y siete mil sesenta y uno (\$767.061,00), el "ALQUILER DURANTE 3 (TRES) MESES DE UN CAMION VOLCADOR PARA REALIZAR TAREAS DE RECOLECCION DE MONTICULOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, CON DESTINO A LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 274.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos setecientos sesenta y siete mil sesenta y uno (\$767.061,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-2245 obrante a fs. 14.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra en concepto de garantía de adjudicación.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Gonzalez**

---

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006430/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 25 dispuesto por Decreto N° 1613/18 para la "ADQUISICION DE PROYECTOR DE CINE CON DESTINO AL CINE TEATRO YORK dependiente de la Secretaria de Cultura y Turismo", y

## Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 339.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma XENON SERVICIOS S.R.L. por un monto total de Pesos dos millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos (\$2.959.900), la "ADQUISICION DE PROYECTOR DE CINE CON DESTINO AL CINE TEATRO YORK dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 339.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos (\$2.959.900), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-318 y 1-3969 obrantes a fs. 22 y a fs. 324 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Cultura y Turismo.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Guzman- Gonzalez**

---

Decreto N° 2781/18

Vicente López, 13 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006229/2017

## Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramita el segundo llamado a Licitación Privada N° 187, oportunamente dispuesto por Decreto N° 939/18 para la "REPOSICION, CONFECCION E INSTALACION DE RIELES Y TELONES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CINE TEATRO YORK", y

## Considerando

QUE conforme Acta de Apertura obrante a fs. 150/151 se ha presentado Un solo oferente.

QUE la única oferta presentada conforme informe de la Secretaría de Cultura de fs. 197 no se ajusta al Pliego.

QUE en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 198 aconseja desestimar la única oferta presentada y dejar sin efecto la presente Licitación

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMASE la única oferta presentada en el segundo llamado a Licitación Privada N° 187 para la "REPOSICION, CONFECCION E INSTALACION DE RIELES Y TELONES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CINE TEATRO YORK" y DÉJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.

**ARTICULO 2°.-** Notifíquese al interesado a quien se le procederá a reintegrar la gartlía de mantenimiento de oferta.

**ARTICULO 3°.-** Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-1109 obrante a fs. 73.

**ARTICULO 4°.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Cultura y Turismo

**ARTICULO 6°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.

**Fdo: Macri- Guzman- Gonzalez**

---

Decreto N° 2782/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 13 de julio de 2018

Declarando desierta la Licitación Privada N° 75, oportunamente dispuesta por Decreto N° 2319/18. Procediendo a efectuar un segundo llamado a la Licitación Privada N° 75 a fin de efectuar la contratación de la obra "Provisión y Colocación de Portal Habitat en Barrio Las Flores- Convenio Nación".-

---

Decreto N° 2783/18

Vicente López, 13 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003033/2018

## Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación del "SERVICIO DE CONTRATACION DE RECURSOS HUMANOS, COORDINACION, SUPERVISION Y DE APOYO LOGISTICO PARA EL ESCRUTINIO DE LA VOTACION DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE VICENTE LOPEZ 2018-2018", y

## Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-4734 obrante a fs. 34, producida por la Dirección General de Contaduría.



Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 89 para la contratación del "SERVICIO DE CONTRATACION DE RECURSOS HUMANOS, COORDINACION, SUPERVISION Y DE APOYO LOGISTICO PARA EL ESCRUTINIO DE LA VOTACION DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE VICENTE LOPEZ 2018-2018", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 20/31 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 38/46.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y seis mil (\$1.486.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil cuatrocientos ochenta y seis (\$1.486,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 8/08/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Gonzalez**

---

Decreto N° 2784/18

Vicente López, 13 de julio de 2018

Corresponde 4119-3553/2018

#### Visto

Que oportunamente, mediante el Decreto N° 4853/12 (en el marco del Expediente N° 4119-4814/2012), este Departamento Ejecutivo delegó en la Secretaría de Educación la firma de las decisiones en materia de otorgamiento de licencias y traslados del personal docente dependiente de dicha Secretaría, bajo la modalidad de Resolución; y

#### Considerando

Que es principio insoslayable de toda gestión municipal racionalizar los recursos materiales y humanos disponibles, en orden a brindar una administración cada vez más ágil y eficiente;

Que con dicho objetivo, y en la búsqueda de que los actos administrativos tengan rapidez, simplicidad, economía procedimental; se entiende que actualmente, con el objeto de disponer y ordenar las licencias y/o traslados del personal docente dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo, resulta de utilidad modificar el sistema vigente;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL de VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le, son propias,

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Derógase en todas sus partes el Decreto Nro 4853/12, a partir de la emisión del presente acto administrativo.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese que a partir de la sanción del presente la Secretaría de Educación y Empleo incorporará-a todo el personal docente en el Sistema General de Asistencia de la Secretaría de Recursos Humanos, debiendo comunicar por ese medio las licencias y/o traslados de dicho personal.-

**ARTICULO 3°.-** Encomiéndase en la Secretaría de Recursos Humanos las decisiones en materia de otorgamiento de licencias y traslados del personal docente dependiente de la Secretaría de Educación, bajo la modalidad de Disposición. Al efecto, la Secretaría de Educación y Empleo deberá informar a la Secretaría de Recursos Humanos, toda novedad al respecto, a través de los canales y procedimientos administrativos estipulados a tal fin.

**ARTICULO 4°.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Educación y Empleo y de Recursos Humanos.-

**ARTICULO 5°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese. -

**Fdo: Macri- Viñales- Szlapak**

---

Decreto N° 2786/18

Vicente López, 13 de julio de 2018

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4119-3963 /2016

#### Visto

Los Artículos 41, 156 de la L.O.M., El Decreto N° 1060/18 y el Expediente N°4119-003963/2016 y,

#### Considerando

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar Convenios; "

Que, el artículo 156 inciso 2 del mencionado cuerpo legal establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, y en el caso de referencia se trata de una Universidad Nacional;

Que, el Decreto N° 1060 del año 2018 aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López, estableciendo las misiones y funciones primarias de las unidades de organización integrantes del mismo, en especial, disponiendo para la Secretaría de Educación y Empleo la de diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que el gobierno municipal desarrolla con fondos propios y la de poner en funcionamiento el Centro Universitario de Vicente López, promover el desarrollo personal de los vecinos de Vicente López a través de la educación, entre otras;

Que, la Educación es una prioridad de este Gobierno Local y constituye una política de Estado Municipal por la cual se busca lograr una oferta educativa de alta calidad académica, a partir de la responsabilidad que, en el diseño, ejecución y acreditación en los estudios, asumen las instituciones universitarias de reconocida solvencia y prestigio;

Que, en fecha 01 de septiembre del 2016, mediante Ordenanza N° 34852 se homologa el Convenio Protocolo Adicional suscripto entre la Universidad de

Buenos Aires y nuestro Municipio, el cual tiene por objeto poner en funcionamiento el Ciclo Básico Común en el Centro Universitario de Vicente López que permita incrementar las posibilidades de acceso y permanencia de dos estudiantes del partido en el nivel superior en un centro de estudios más cercano a sus domicilios, entre otros;  
Que, para todo ello, se ha previsto en el presupuesto del año vigente las partidas presupuestarias que solventarían los gastos que se demanda;  
Que, la Dirección General de Contaduría ha reservado los fondos necesarios para atender al pago del servicio correspondiente, obrante a fs. 114 y 115 del presente expediente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL de VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Adjudíquese a la Universidad de Buenos Aires mediante artículo 156 inciso 2 de la L.O.M., el dictado de las materias que integran el Ciclo Básico Común en el Centro Universitario de Vicente López. -

**ARTICULO 2°.-** Convalídense los meses actuados del año 2018 hasta la emisión del presente.-

**ARTICULO 3°.-** Abónese a la Universidad de Buenos Aires la suma de pesos un millón seiscientos veinticuatro mil setecientos noventa y siete (\$1.624.797,00.-) correspondiente al dictado del Ciclo Básico Común en el primer cuatrimestre 2018 en los términos de lo dispuesto en la Cláusula 5° del Convenio y de conformidad con lo establecido en el Protocolo Adicional suscripto contra presentación de factura debidamente conformada.-

**ARTICULO 4°.-** El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, que se encuentra reservado para el ejercicio 2018 por la suma de pesos un millón seiscientos veinticuatro mil seiscientos noventa y siete (\$1.624.797,00.-), se debitará de la Partida: Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de Educación, Dependencia 712, Categoría Programática 74.00.00, incisos 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigentes ejercicio 2018.-

**ARTICULO 5°.-** Refrenden el presente el Sr. Secretario de Educación y Empleo y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección General de Compras y Licitaciones) y la Secretaría de Educación y Educación.-

**ARTICULO 7°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber si oportunamente, Archívese. -

**Fdo: Macri- Viñales- Gonzalez**

---

Decreto N° 2789/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 13 de julio de 2018

Convalidando el gasto efectuado por la Dirección de Ambiente y Eficiencia Energética por el alquiler durante 44 días de lunes a sábados de cuatro camiones con chofer y ayudante para la recolección de material reciclable en el marco del "Día Verde" llevado a cabo en el partido de Vicente López durante los meses de enero y febrero. Abónese a la firma "T.E. Ilumina sa" por el servicio.-

---

Decreto N° 2793/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de julio de 2018

Autorizando al Sr. Secretario de Ingresos Públicos, Andrés Antonietti a hacer uso de licencia ordinaria entre los días 23 y 29 de julio. Designase en calidad de Secretario Interino, durante el lapso mencionado, a la Sra. Directora General de Administración y Política Tributaria, Mirta Liliana Garcia.-

---

Decreto N° 2803/18

Vicente López, 17 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000689/2018

#### Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 51 dispuesto por Decreto N° 1675/18 para la contratación de la obra "EJECUCION DE BIBLIOTECA TECNOLÓGICA PÚBLICA - ETAPA 1", y

#### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 488.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de Pesos dos millones ciento noventa y nueve mil novecientos veintiuno con cincuenta y cuatro centavos (\$2.199.921,54), la contratación de la obra "EJECUCION DE BIBLIOTECA TECNOLÓGICA PÚBLICA — ETAPA 1", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 488.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos dos millones ciento noventa y nueve mil novecientos veintiuno con cincuenta y cuatro centavos (\$2.199.921,54), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-2579 y 1-4787 obrantes a fs. 47 y a fs. 485 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General

de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 2804/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de julio de 2018

Ampliando los plazos contractuales correspondientes a la obra "Construcción de 48 Viviendas en dos localizaciones - Vicente López- Convenio Nación" Alcance 1 por 60 días desde el vencimiento, y el Alcance 2 por 90 días desde su vencimiento.-

---

Decreto N° 2805/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de julio de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente al "Mantenimiento de Luminarias del Partido- Zona 1", contratado oportunamente con la empresa Mantelectric icisa, perada en los costos de los insumos.-

---

Decreto N° 2807/18

Vicente López, 17 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001365/2018

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 53 dispuesto por Decreto N°2018/18 para la contratación de la obra "EJECUCION DE DIVISORIA FISICA DEFINITIVA ENTRE PREDIO CEDIDO POR CENTRO GALICIA DE BUENOS AIRES AL MUNICIPIO DE VICENTE LOPEZ Y EL PREDIO PROPIEDAD DEL CENTRO", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 513.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE al SR. NAYMARK GERARDO MARIO por un monto de Pesos dos millones un mil setecientos veintiséis con diecisiete centavos (\$2.001.726,17), la contratación de la obra "EJECUCION DE DIVISORIA FISICA DEFINITIVA ENTRE PREDIO CEDIDO POR CENTRO GALICIA DE BUENOS AIRES AL MUNICIPIO DE VICENTE LOPEZ Y EL PREDIO PROPIEDAD DEL CENTRO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 513.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos dos millones un mil setecientos veintiséis con diecisiete centavos (\$2.001.726,17), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-3038 obrante a fs. 38.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Servicios Públicos, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 2808/18

Vicente López, 17 de julio de 2018

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4119-7879/2017

**Visto**

Que a través del Decreto 1359 (ver fs. 167) de fecha 28 de marzo de 2018 se procedió a instrumentar la liquidación de Fondos Rotatorios destinados a las dependencias de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica; y,

**Considerando**

Que, con base en las constancias acumuladas a fs. 171/185, la Dirección de Rendiciones de Cuentas insta a modificar el Decreto N° 1359/2018, procediéndose a dar de baja los Fondos Rotatorios habilitados para ser administrados por los Delegados a cargo de las Delegaciones de La Lucila y Carapachay.

Que, los montos surgidos de las bajas antes mencionadas serán destinados a la habilitación de Fondos Rotatorios para dichas Delegaciones Municipales, pasando a ser administrados por sus Subdelegados.

Que a tal efecto obran a fs. 173 y 180 los informes del contador que dan cuenta de las modificaciones a efectuarse, detallando la imputación correspondiente de los mismos.

Que al respecto rigen las normas establecidas por el Artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24 y 30 de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87 y 88 del Decreto 2980/00 Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.) y el Expediente 6124/17; y

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** DISPONER la baja de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica a través del Decreto N2 1359/2018, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y LEGAL Y TÉCNICA				
AREA	CARGO	BENEFICIARIO	MONTO SEGÚN DECRETO 1359/2018	PROGRAMA
DELEGACION LA LUCILA	Delegado	52199	\$ 3.000,00	1110118000
DELEGACION CARAPACHAY	Delegado	52198	\$ 3.000,00	1110118000

**ARTÍCULO 2°:** DISPONER el alta de los Fondos Rotatorios asignados a la Subsecretaría Legal y Técnica como parte integrante de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y LEGAL Y TÉCNICA				
AREA	CARGO	BENEFICIARIO	MONTO SEGÚN DECRETO 1359/2018	PROGRAMA
DELEGACION LA LUCILA	Subdelegado	53176	\$ 3.000,00	1110118000
DELEGACION CARAPACHAY	Subdelegado	53175	\$ 3.000,00	1110118000

**ARTÍCULO 3°:** MODIFICASE el artículo 2° del Decreto N° 120/2018 (y sus modificatorios, Decretos Nros. 328/2018 y 1359/2018), el cual quedará redactado conforme se detalla a continuación

ARTICULO 2°: Asígnese a la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LEGAL Y TÉCNICA para percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios la suma de \$ 132.000.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil) durante el Ejercicio 2018. Este monto se distribuirá de acuerdo al siguiente detalle:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y LEGAL Y TÉCNICA				
DEPENDENCIA	CARGO	JURISDICCION- PROGRAMA	MONTO	BENEFICIARIO
SECRETARIA DE GOBIERNO	Secretario	1110118000	\$ 16.000,00	51160
SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA	Subsecretario	1110118000	\$ 15.000,00	50006
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	Subsecretario	1110118000	\$ 12.000,00	51340
SUBSECRETARIA DE ACCION COMUNITARIA Y PLANES DEFENSORIA DEL PUEBLO	Subsecretario	1110118000	\$ 17.000,00	51491
DIRECCION DE IMPRENTA	Defensor del Pueblo	1110118000	\$ 7.000,00	50011
DELEGACION PUENTE SAAVEDRA	Director	1110118000	\$ 3.000,00	51756
DELEGACION VILLA ADELINA	Delegado	1110118000	\$ 3.000,00	52196
DELEGACION CARAPACHAY	Delegado	1110118000	\$ 3.000,00	52197
DELEGACION LA LUCILA	Subdelegado	1110118000	\$ 3.000,00	53175
DELEGACION MUNRO	Subdelegado	1110118000	\$ 3.000,00	53176
DELEGACION FLORIDA OESTE	Delegado	1110118000	\$ 3.000,00	52200
DELEGACION FLORIDA CENTRAL	Delegado	1110118000	\$ 3.000,00	52201
DELEGACION VILLA MARTELLI	Delegado	1110118000	\$ 3.000,00	52203
DELEGACION LA LOMA DE ROCA	Delegado	1110118000	\$ 3.000,00	52204
DIRECCION GENERAL DESCENTRALIZACION Y ATENCION VECINAL	Director General	1110118000	\$ 10.000,00	52205
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE LEGISLACION	Director General	1110118000	\$ 10.000,00	52666
DIRECCION DE VIVIENDA SOCIAL	Director	1110118000	\$ 5.000,00	53112
DIRECCION DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES	Director	1110118000	\$ 3.000,00	53111
CENTROS BARRIALES DE INFANCIA	Director	1110118000	\$ 3.000,00	52931
CENTRO DE CONVENCIONES PTE. DR. ARTURO FRONDIZI	Director	1110118000	\$ 3.000,00	52259
			\$ 4.000,00	52932
			<b>TOTAL \$ 132.000,00</b>	

Los montos indicados revisten el carácter de cupos máximos mensuales que los funcionarios titulares de los Fondos Rotatorios se encuentran autorizados a gastar por este sistema. Como consecuencia, en el Ejercicio 2018, el titular de cada Fondo Rotatorio tendrá una (1) apertura, once (11) reposiciones y una (1) rendición final, como máximo anual.

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, la Dirección General de Tesorería, la Dirección de Rendiciones de Cuentas, la Dirección de Patrimonio y la Subdirección de Seguros), la Secretaría de Recursos Humanos, la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica (Delegaciones Municipales de Carapachay de y La Lucila), y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 6°:** Dése a registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

Decreto N° 2809/18

Vicente López, 17 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N2 4119-6224/2017.-

**Visto**

Que a través del Decreto N° 5442/2017 se dispuso habilitar para el Ejercicio 2018 las Cajas de Cambio para el funcionamiento de aquellas dependencias municipales en las que se perciben pagos en efectivo; y,

**Considerando**

Que, con base en las constancias acumuladas a fs. 142/153, la Dirección de Rendiciones de Cuentas insta a modificar el Decreto N° 5442/2017, procediéndose a dar de baja los fondos de Caja de Cambio habilitados para ser administrados por los Delegados a cargo de las Delegaciones de La Lucila y Carapachay.

Que asimismo, los montos surgidos de las bajas antes mencionadas serán destinados a la habilitación de fondos de Cajas de Cambio para dichas Delegaciones Municipales, pasando a ser administrados por sus Subdelegados.

Que a tal efecto obran a fs. 142 y 146 los informes del Contador que dan cuenta de las modificaciones a efectuarse, detallando la imputación correspondiente de los mismos.

Que, a tal efecto deben observarse las previsiones contenidas por el Decreto/Ley N2 6769/1958, Ley Orgánica de las Municipalidades, por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 2980/2000 — Reforma Administrativa y Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.),

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1°.-** DISPONER la baja de los fondos de Caja de Cambio asignados a la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica a través del Decreto Nte 5442/2017, conforme al siguiente detalle

SECRETARIA DE GOBIERNO Y LEGAL Y TÉCNICA				
ÁREA	CARGO	BENEFICIARIO	MONTO SEGÚN	
			DECRETO 5442/2017	PROGRAMA
DELEGACION LA LUCILA	Delegado	51955	\$ 5.000,00	1110118000
DELEGACION CARAPACHAY	Delegado	50035	\$ 5.000,00	1110118000

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER el alta de los fondos de Caja de Cambio asignados a la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y LEGAL Y TÉCNICA				
ÁREA	CARGO	BENEFICIARIO	MONTO SEGÚN	
			DECRETO 5442/2017	PROGRAMA
DELEGACION LA LUCILA	Subdelegado	53178	\$ 5.000,00	1110118000
DELEGACION CARAPACHAY	Subdelegado	53177	\$ 5.000,00	1110118000

**ARTÍCULO 3°.-** MODIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 5442/2017, el cual quedará redactado conforme se detalla a continuación

**ARTÍCULO 1°.-** HABILÍTANSE para el Ejercicio 2018 las Cajas de Cambio para las dependencias que se detallan a continuación, y por los montos que en cada caso se indican:

DEPENDENCIA	JURISDICCION	TITULAR A CARGO	BENEFICIARIO	MONTO HABILITADO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y LEGAL Y TÉCNICA				
Delegación Florida Oeste	1110118000	Delegado	50040	\$ 6.000,00
Delegación Munro	1110118000	Delegado	50037	\$ 8.000,00
Delegación Carapachay	1110118000	Subdelegado	53177	\$ 5.000,00
Delegación Villa Adelina	1110118000	Delegado	50039	\$ 5.000,00
Delegación Puente Saavedra	1110118000	Delegado	50041	\$ 6.000,00
Delegación Villa Martelli	1110118000	Delegado	50036	\$ 6.000,00
Delegación Loma de Roca	1110118000	Subdelegado	50042	\$ 5.000,00
Delegación La Lucila	1110118000	Subdelegado	53178	\$ 5.000,00
Delegación Florida Central	1110118000	Delegado	50038	\$ 6.000,00
Tribunal Municipal de Faltas	1110118000	Juez de Faltas	51183	\$ 10.000,00
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS				
Dir. Gral. Cementerio Municipal	1110122000	Director	50033	\$ 5.000,00
SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE PUBLICO Y SEGURIDAD VIAL				
Repositorio Acassuso 1752	1110132000	Director	51476	\$ 8.000,00
Corralón A. Alvarez 1354	1110132000	Subdirector	52107	\$ 8.000,00
Corralón R. Castro 4943	1110132000	Director	52972	\$ 6.000,00
Licencias de Conducir	1110132000	Director	51214	\$ 8.000,00
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS				
Dirección General de Tesorería	1110133000	Tesorero	50030	\$ 40.000,00
<b>TOTAL CAJAS DE CAMBIO 2018 (En Pesos)</b>				<b>\$ 137.000,00</b>

**ARTÍCULO 4°.-** Las Cajas de Cambio que se detallan deberán imputarse a la Partida N° 24.000.-

**ARTÍCULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, y la Dirección Rendiciones de Cuentas), de Gobierno y Legal y Técnica (Delegaciones Municipales de Carapachay y de La Lucila).-

**ARTÍCULO 6°.-** Mediante nota de estilo, notifíquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires de los términos del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos Cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2838/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 18 de julio de 2018

Ampliando los alcances del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, delegando la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna, incluyendo en el mismo a los funcionarios Miriam Elizabeth Balverdi, Rodrigo Esteban Albornoz y Amelia Inés Balverdi, dependientes de la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.-

---

Decreto N° 2839/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 18 de julio de 2018

Justificando el gasto efectuado por el Servicio Integral de Copiado brindado por la firma Digital Copiers Solutions sa, durante los meses de enero y febrero. Abonese a la empresa mencionada prestadora del servicio.-

---

Decreto N° 2860/18

Vicente López, 19 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-002553/2018.;

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE NUEVA AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL DORREGO", y

**Considerando**

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Florida Oeste, conforme lo manifestado a fs. 67 por la Subsecretaría de participación Ciudadana.

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4666 y 1-4667 obrantes a fs. 70 y 72 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 68 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE NUEVA AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL DORREGO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/63.

**ARTICULO 2°.-** Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000,00).

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil seiscientos (\$2.600,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16 de agosto de 2018 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 2894/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 20 de julio de 2018

Rechazando en todos sus términos las presentaciones de varios vecinos, con relación a impacto acústico que el pas del ferrocarril Belgrano Norte produce en sus respectivas propiedades, debiendo redireccionar su reclamo ante el prestador del servicio y los organismos nacionales competentes.-

---

Decreto N° 2895/18

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001310/2018

**Visto**

que en el segundo llamado a Licitación Pública N° 41 dispuesto por Decreto Nro. 2306/18 para la contratación del "SERVICIO DE SEPÉLIOS PARA INDIGENTES DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ" se ha presentado un único oferente, conforme Acta de apertura obrante a fs. 133/4", y

**Considerando**

Que a fs. 138 la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica solicita su adjudicación.  
Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 142.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE al Sr. GUARINO RAFAEL MARIO por un monto total de Pesos un millón trescientos treinta mil (\$1.330.000,00), la contratación del "SERVICIO DE SEPÉLIOS PARA INDIGENTES DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art.156 inc. 5 de la L.O.M al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales ya la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 142.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos un millón trescientos treinta mil (\$1.330.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-1833 obrante a fs. 13.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 10% (diez por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Gobierno y Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Enrich- Vittorini- Alvarez**

Decreto N° 2909/18

Vicente López, 24 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002117/2018

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 54 dispuesto por Decreto N° 2019/18 para el "MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PUBLICO, RALEO DE ARBOLES, ZONAS 1 Y 2", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 532.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, el "MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PUBLICO, RALEO DE ARBOLES, ZONAS 1 Y 2" un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 532.

<b>CASA MACCHI S.A.</b>	\$ 2.000.000,00 ( ZONA 2: U.E. \$3.000.-)
<b>VERDE INTEGRAL S.A.</b>	<u>\$ 2.000.000,00</u> ( ZONA 1: U.E. \$2.997.-)
	\$ 4.000.000,00

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-3136 olvante a fs. 25.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 10.4 del Pliego de Cláusulas Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedáse a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Enrich- Botello- Alvarez**

Decreto N° 2910/18

Vicente López, 24 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-001789/2018

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 73 dispuesto por Decreto N° 2139/18 para la contratación de la obra "REPARACION DE CUBIERTA EN LA JUNTA VECINAL MANUEL BELGRANO", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 386.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a la firma KANRE S.A. por un monto de Pesos setecientos noventa y siete mil novecientos (\$ 797.900,00), la contratación de la obra "REPARACION DE CUBIERTA EN LA JUNTA VECINAL MANUEL BELGRANO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 386.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos setecientos noventa y siete mil novecientos (\$ 797.900,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-3396 y 1-5055 obrantes a fs. 40 y 383 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Enrich- Botello- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 2911/18

Vicente López, 24 de julio de 2018

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4119-2480/2017.-

**Visto**

El expediente de la referencia mediante el cual se tramita la adecuación de la deuda flotante y distribución del superávit del Ejercicio 2017, en conformidad con los artículos 16°, 42° y 43° del Decreto N° 2980/00, los Artículos 119° y 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**Considerando**

Que mediante la Ordenanza N° 35767 se aprobaron el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

Que mediante Ordenanza N° 35.968 se aprobó la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017 y de la cual surgen los saldos correctos de Disponibilidades, tratándose de una Fuente Financiera, y la imputación de la Deuda Flotante, siendo ésta una Aplicación Financiera.

Que de la Rendición de Gastos del Ejercicio 2017 se desprende un Superávit, y que como consecuencia de la aprobación de la rendición de cuentas se dispone del mismo para la ampliación de las partidas de gastos que correspondan conforme el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Que a fs. 3 de las actuaciones el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires labró Acta mediante la cual valida las disponibilidades al cierre del Ejercicio 2017.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé en su artículo 119° que dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de las reestructuraciones presupuestarias, el Departamento Ejecutivo deberá comunicarlas al Honorable Concejo Deliberante.

Qué a fs. 134 la Dirección General de Contaduría solicita la confección del acto administrativo de modificación presupuestaria de aplicación del superávit 2017 al Presupuesto de Gastos 2018.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** REGÍSTRENSE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS para adecuar los saldos de Disponibilidades y de Deuda Flotante aprobadas en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018, con sustento en la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017 aprobada por Ordenanza 35.968.-

**ARTÍCULO 2°.-**EFFECTUENSE las modificaciones presupuestarias de aplicación del superávit 2017 al Presupuesto de Gastos 2018, aprobado por Ordenanza 35.767, según detalle obrante en Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, por aplicación del Superávit 2017 con fundamento en la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017, aprobada por Ordenanza N° 35.968, y según los siguientes totales:

**ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Dirección General de Presupuesto), las Secretarías General, de Gobierno y Legal y Técnica, de Salud y Desarrollo Humano, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Cultura y Turismo, de Deportes, de Educación, de Seguridad, de Ingresos Públicos, de Recursos Humanos, de Fiscalización y Control, de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, de Coordinación, Modernización y Gobierno Digital, y el Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.-**Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

**Fdo: Enrich- Alvarez**

**Nota:** El anexo se publica al final del presente en versión impresa y en versión digital clicar en "Anexos"

**ANEXOS**



CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-001928/2018.-

**Visto**

que a través del expediente de referencia tramitan las modificaciones presupuestarias de Recursos Afectados para el Ejercicio 2018; y,

**Considerando**

Que mediante la Ordenanza N° 35767 se aprobaron el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.  
Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;  
Que, con lo actuado, se expide a fs. 422 la Dirección General de Contaduría solicitando se confeccione una nueva modificación presupuestaria que permita registrar en la Ejecución Presupuestaria los recursos según detalle:

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** EFECTÚENSE las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del período comprendido entre el 01/01/2018 al 30/06/2018, para ser registrados en la Ejecución presupuestaria 2018, según se indica a continuación, y conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

**ARTÍCULO 2°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), Salud y Desarrollo Humano, Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Deportes, de Cultura y Turismo, de Seguridad, de Tránsito y Transporte Público y Seguridad Vial, de Fiscalización y Control, de Educación y Trabajo, de Coordinación y de Gobierno y Legal y Técnica. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

**Fdo: Enrich- Alvarez**

**Nota:** El anexo se publica al final del presente en versión impresa y en versión digital clickear en "Anexos"

ANEXOS

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002439/2018

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 58 dispuesto por Decreto N° 2076/18 por la "REALIZACION DE TAREAS DE LIMPIEZA DE LOS MODULOS SANITARIOS DEL PASEO DE LA COSTA", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 490.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma NACIONAL NORTE CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00), la "REALIZACION DE TAREAS DE LIMPIEZA DE LOS MODULOS SANITARIOS DEL PASEO DE LA COSTA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 490.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-3130 obrante a fs. 14.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Enrich- Botello- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003321/2018

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "REPOSICION, CONFECCION E INSTALACION DE RIELES Y TELONES CON DESTINO AL CINE TEATRO

YORK", y

**Considerando**

Que a fs. 16 obra la Solicitud de Gastos No 1-4534, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 90 para la "REPOSICION, CONFECCION E INSTALACION DE RIELES Y TELONES CON DESTINO AL CINE TEATRO YORK", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 37/47 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 28/35.

**ARTICULO 2.-** Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos veintiún mil novecientos con ochenta centavos (\$1.221.900,80) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos treinta y ocho (\$738,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/08/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Cultura y Turismo.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 2915/18

Vicente López, 24 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002141/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE CANCHA DE FUTBOL 11 SINTETICA, 4 CANCHAS DE FUTBOL 5 SINTETICAS Y ESTACIONAMIENTO EN EL CAMPO DE DEPORTES N°1", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4657 y 1-5304 obrantes a fs. 15 y 69 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 69 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE CANCHA DE FUTBOL 11 SINTETICA, 4 CANCHAS DE FUTBOL 5 SINTETICAS Y ESTACIONAMIENTO EN EL CAMPO DE DEPORTES N°1", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 18/65.

**ARTICULO 2°.-** Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos cuarenta y un millones (\$41.000.000,00).

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos veinte mil quinientos (\$20.500,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21 de agosto de 2018 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Deportes y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 2916/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2018

Llamando a Licitación Privada N° 91 para la Adecuación de Infraestructura Tecnológica del Centro de Monitoreo Urbano ampliando su capacidad de almacenamiento de imágenes para proyecto de software de análisis informático de video.-

---

Decreto N° 2917/18

Vicente López, 24 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003107/2018

**Visto**

El Llamado a Licitación Privada N° 76 dispuesto por Decreto N° 2351/18, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y CONSULTORIA PARA MANTENIMIENTO DE PANEL DE CONTROL, CRM, SISTEMA DE CARGA DE INFORMACION Y CANAL UNIFICADO DE MENSAJERIA ONLINE, para uso de

Secretaria de Seguridad", y

**Considerando**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 113/4 se ha presentado un único oferente.

Que a fs. 117 la Secretaria Seguridad solicita la realización de un segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, a fs. 118 la Comisión Permanente de Estudios dé Propuestas aconseja desestimar la única oferta presentada y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMASE la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Privada N° 76, oportunamente dispuesta por Decreto N° 2351/18 en merito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada No 76 a fin de efectuar la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y CONSULTORIA PARA MANTENIMIENTO DE PANEL DE CONTROL, CRM, SISTEMA DE CARGA DE INFORMACION Y CANAL UNIFICADO DE MENSAJERIA ONLINE, para uso de Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 8/17 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

**ARTICULO 3°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos sesenta mil (\$1.260.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos sesenta (\$1.260,00). Exceptuase de la compra del pliego al proveedor participante en el primer llamado.

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14/08/18 a las 10Z:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Refrende el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

**ARTICULO 7°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Seguridad.

**ARTICULO 8°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Enrich- Alvarez- Gasulla**

---

Decreto N° 2918/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2018

Creando items. Ampliando el monto y plazo contractual de obra "Remodelación en las oficinas de la Secretaria de Modernización y Gobierno Digital", adjudicada a la empresa Kanre S.A.-

---

Decreto N° 2919/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2018

Creando varios items en la "Puesta en valor de las oficinas de Economía y Hacienda y Atención a Proveedores", la cual fue adjudicada a la empresa Salbaco S.A.-

---

Decreto N° 2920/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2018

Creando varios items. Ampliando el monto y el plazo contractual de la obra "Puesta en Valor Boulevard Yrigoyen", adjudicada a la empresa Ilubaires S.A.-

---

Decreto N° 2921/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondientes a la obra "Plan integral de mantenimiento de pavimentos en el Partido", contratado oportunamente con la empresa C&E Construcciones sa.-

---

Decreto N° 2922/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2018

Incorporando al artículo 1° del Decreto N° 3623/00 a la Directora Andrea V. Rey, dependiente de la Secretaria de Educación y Empleo, autorizandola para la caratulación de actuados ante la Subdirección de Mesa General de Entradas y Salidas.-

---

Decreto N° 2923/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2018

Ampliando los alcances del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, delegando la facultad de autenticar y legalizar documentos expedidos por la comuna en el agente Claudio Daniel Fernandez dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica.-

---

Decreto N° 2924/18

Vicente López, 24 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 000597/2018

**Visto**

El Llamado a Licitación Privada N° 70 dispuesto por Decreto N° 2315/18, para la contratación de la obra "EJECUCION DE NUEVO SOLADO EN EL PREDIO DEL GRUPO SCOUT NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ", y

**Considerando**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 289/290 se han presentado dos oferentes, siendo uno de ellos rechazados en el mismo acto, por lo cual resulta una única oferta válida.

Que a fs. 294/5 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita la realización de un segundo llamado.

Que en virtud de ello, a fs. 296 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja desestimar la única oferta válida presentada y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMASE la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Privada N° 70, oportunamente dispuesta por Decreto N° 2315/18 en mérito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 70 a fin de efectuar la contratación de la obra "EJECUCION DE NUEVO SOLADO EN EL PREDIO DEL GRUPO SCOUT NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/31

**ARTICULO 3°.-** Establécese en la suma de Pesos ochocientos noventa mil (\$890.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos ochocientos noventa (\$890,00). Exceptuase del pago a los proveedores participantes en el primer llamado.

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15/08/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Gobierno y Legal y Técnica y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 8°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Enrich- Alvarez- Vittorini- Botello**

---

Decreto N° 2925/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2018

Ampliando para los meses de julio y agosto, el monto contractual de la locación de Servicios de Recolección, Barrido Público y Servicios complementarios en el Partido, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos sacyf, contratándose el servicio denominado "Plan Otoñal".-

---

Decreto N° 2926/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondientes a la obra denominada "Construcción de plazas en el Barrio El Ceibo- Convenio Nación", contratada con la empresa Kide Construcciones srl.-

---

Decreto N° 2928/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de julio de 2018

Rectificando el Artículo 2° del Decreto N° 530/18: "Abonando a la Universidad de Buenos Aires por el dictado de las materias del Ciclo Básico Común (CBC) en el Centro Universitario de Vicente Lóez en el primer cuatrimestre 2017, la suma total de \$ 804.937,68.-"

---

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003467/2018

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "RENOVACION Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS LICENCIAS 4JS, con destino a la Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos N° 1-4613 obrante a fs. 12 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 92 para la "RENOVACION Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS LICENCIAS 4JS, con destino a la Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 15/22 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 24/31.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos setecientos setenta mil ciento cuarenta con ochenta centavos (\$770.140,80) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos setecientos setenta (\$ 770,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/08/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

**ARTICULO 5°.-** Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 2930/18

Vicente López, 24 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002206/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "REMODELACION DE NUCLEO SANITARIO EN LA ESCUELA SECUNDARIA N°3", y

**Considerando**

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Carapachay, conforme lo manifestado a fs. 61 por la Subsecretaria de participación Ciudadana.

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5044 y 1-5208 obrantes a fs. 76 y 80 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1).-** LLAMASE a Licitación Pública N° 70 a fin de efectuar la obra "REMODELACION DE NUCLEO SANITARIO EN LA ESCUELA SECUNDARIA N°3", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/53

**ARTICULO 2°.-** Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000,00).

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23 de agosto de 2018 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurren.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaria de Participación Ciudadana), de Educación y Empleo y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Enrich- Alvarez**

---

Decreto N° 2935/18

Vicente López, 27 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-001811/2018

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 68 dispuesto por Decreto N° 2015/18 para la contratación de la obra "INSTALACION DE GABINETE DE TABLERO GENERAL SECCIONAL Y ALIMENTACION A TABLEROS SECCIONALES DE GUARDIA, TERAPIA E INTERNACION EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 304.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de Pesos novecientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$949.586,92), la contratación de la obra "INSTALACION DE GABINETE DE TABLERO GENERAL SECCIONAL Y ALIMENTACION A TABLEROS SECCIONALES DE GUARDIA, TERAPIA E INTERNACION EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 304.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos novecientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$949.586,92), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-3064 y 1-4735 obrantes a fs. 28 y a fs. 301 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 8.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Salud y Desarrollo Humano y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Electromecánica, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Tejo- Alvarez**

---

Decreto N° 2936/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 27 de julio de 2018

Adjudicando a varias firmas la "Adquisición de Cartuchos y Toners con destino a distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo".-

---

Decreto N° 2937/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 27 de julio de 2018

Autorizando al Sr. Contador Municipal Sivori Claudio, a ausentarse de sus funciones para asistir a la Sexta Reunión Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal. Designando en calidad de Contadora Interina a la Subcontadora Gonzalez Julia, durante los días mencionados.-

---

Decreto N° 2999/18

Vicente López, 31 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002534/2018

#### Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 57 dispuesto por Decreto N° 2066/18 para la "ADQUISICION DE CAMAS ORTOPEDICAS, COLCHONES Y ALMOHADAS con destino al Instituto de Geriátría Rodríguez Ortega, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

#### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 452.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE CAMAS ORTOPEDICAS, COLCHONES Y ALMOHADAS con destino al Instituto de Geriátría Rodríguez Ortega, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano" un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 452.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón ochocientos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$1.828.350,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-3261 y 1-5292 obrantes a fs. 22 y 449 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Tejo- Alvarez**

Decreto N° 3000/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 31 de julio de 2018

Adjudicando a la firma Alefic sa la "Provisión de Termotanques para el nuevo Geriátrico Municipal Rodríguez Ortega".-

---

Decreto N° 3001/18

Vicente López, 31 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001795/2018

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 74 dispuesto por Decreto N°2339/18 para la contratación de la obra "EJECUCION DE INSTALACION ELECTRICA EN EL SUM DE LA ESCUELA DE CAPACITACION DOCENTE N° 39", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 392.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a la firma KANRE S.A. por un monto de Pesos novecientos ochenta y cinco mil (\$985.000,00), la contratación de la obra "EJECUCION DE INSTALACION ELECTRICA EN EL SUM DE LA ESCUELA DE CAPACITACION DOCENTE N° 39", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 392.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos novecientos ochenta y cinco mil (\$985.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3627 y 1-5305 obrantes a fs. 49 y 389 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 3002/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 31 de julio de 2018

Creando items y ampliando el monto contractual de obra "Ejecución y Reparación de Infraestructura en pasillos de distintos Barrios de La Loma, Zona 1"

---

Decreto N° 3003/18

Vicente López, 31 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003669/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE PLACARES, ALACENAS, ESTANTERIAS Y MUEBLES COMPLEMENTARIOS PARA EL GERIATRICO MUNICIPAL", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5366 y 1-5367 obrantes a fs. 39/40 y 42 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 71 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE PLACARES, ALACENAS, ESTANTERIAS Y MUEBLES COMPLEMENTARIOS PARA EL GERIATRICO MUNICIPAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/27 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 46/53.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación,,

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista..

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo

Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil (\$ 2.000,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 24 de agosto de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 3004/18

Vicente López, 31 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001074/2018

**Visto**

el presente Expediente mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Privada N° 59, oportunamente dispuesto por Decreto N° 1608/18 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y CONSULTORIA PARA MANTENIMIENTO DE PANEL DE CONTROL, CRM, SISTEMA DE CARGA DE INFORMACION Y CANAL UNIFICADO DE MENSAJERIA ONLINE, para uso de la Secretaria de Seguridad", y

**Considerando**

QUE conforme Acta de Apertura obrante a fs. 121/122 se ha presentado un solo oferente.

QUE a fs. 125 la Secretaria de Seguridad solicita dejar sin efecto el presente llamado, debido que el servicio a contratar abarcaba el periodo marzo-junio 2018.

QUE en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 126 aconseja desestimar la única oferta presentada y dejar sin efecto la presente Licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMASE la única oferta presentada en el llamado a Licitación Privada N° 59 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y CONSULTORIA PARA MANTENIMIENTO DE PANEL DE CONTROL, CRM, SISTEMA DE CARGA DE INFORMACION Y CANAL UNIFICADO DE MENSAJERIA ONLINE, para uso de la Secretaria de Seguridad" y DÉJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.

**ARTICULO 2°.-** Notifíquese al interesado a quien se le procederá a reintegrar la garantía de mantenimiento de oferta.

**ARTICULO 3°.-** Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-1519 obrante a fs. 30.

**ARTICULO 4°.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Seguridad.

**ARTICULO 6°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez**

---

Decreto N° 3005/18

Vicente López, 31 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003716/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita el "CAMBIO DE BUTACAS CON DESTINO AL CENTRO CULTURAL MUNRO dependiente de la Secretaria de Cultura y Turismo" y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5040 y 1-5041 obrantes a fs. 19 y 21 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 72 a fin de efectuar el "CAMBIO DE BUTACAS CON DESTINO AL CENTRO CULTURAL MUNRO dependiente de la Secretaria de Cultura y Turismo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 35/43 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 44/51.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos cinco millones treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con cinco centavos (\$5.034.453,05) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cinco mil treinta y cuatro (\$ 5.034,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27 de agosto de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.



**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Cultura y Turismo.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 3006/18

Vicente López, 31 de julio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003721/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE PROYECTOR DE CINE CON DESTINO AL CENTRO CULTURAL MUNRO dependiente de la Secretaria de Cultura y Turismo", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5039 y 1-5005 obrantes a fs. 20 y 22 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 73 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE PROYECTOR DE CINE CON DESTINO AL CENTRO CULTURAL MUNRO dependiente de la Secretaria de Cultura y Turismo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 27/35 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 36/43.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos tres millones doscientos cuatro mil quinientos seis (\$3.204.506,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil doscientos cuatro (\$ 3.204,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28 de agosto de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Cultura y Turismo.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 3008/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 31 de julio de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Saneamiento Hidráulico en Sector Estación Juan B. Justo", contratada con la empresa C&E Construcciones sa, a partir del mes de julio de 2017 inclusive, tomando como base los valores establecidos en la anterior redeterminación.-

---

Decreto N° 3009/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 31 de julio de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Construcción conducto pluvial- Calle Madero", contratada con la empresa PF Compañía Constructora sa, conforme a la variación operada en los costos de los insumos del contrato al mes de abril de 2017 inclusive, tomando como base los valores establecidos en la oferta de octubre 2016.-

---

Decreto N° 3010/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 31 de julio de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Construcción conducto pluvial- Calle Italia" contratada con la empresa PF Compañía Constructora sa, a partir del mes de julio de 2017 inclusive, tomando como base los valores a julio de 2017.-

---

Decreto N° 3011/18

*Publicado en versión extractada*

Rechazando en todos sus términos la presentación efectuada por el concesionario Ribera Desarrollos sa. Prorrogando en 90 días hábiles administrativos el plazo conferido en el artículo 2° del Decreto N° 538/18, para evaluar las medidas concretas a adoptar respecto del Contrato de Concesión.-

Decreto N° 3013/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 31 de julio de 2018

Justificando el gasto correspondiente al dictado de la Carrera Tecnicatura en Higiene y Seguridad del Trabajo en el Centro Universitario Vicente López, por parte de la Universidad de Tres de Febrero (UNTREF), correspondiente a los meses de marzo a junio del primer cuatrimestre del año 2018. Abonese a la Universidad de Tres de Febrero por la prestación del servicio.-

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1824/18

Vicente López, 22 de junio de 2018

### Visto

Lo normado en las Ordenanzas Fiscal N2 26.387 y modificatorias, T.O. Decreto N° 1.058/18, Capítulo XX; Impositiva N° 34.397 y modificatorias, T.O. Decreto N° 1.185 /18, Artículo 74, Inc. c); respecto a la aplicación de bonificaciones de carácter general; Lo establecido en el Anexo XVIII: Capítulo XIX sobre el Ingreso Bruto Anual para el Régimen Simplificado, y lo dispuesto en el Decreto N° 2151/18 de fecha 4 de junio de 2018; y

### Considerando

Que el objetivo genetal de la política tributaria establecida por la normativa vigente está orientado a promover mayor progresividad en las cargas fiscales con sustento en los principios de solidaridad y Pácionalidad y fomentar la actividad económica para motorizar la generación de empleo genuino'.

Que un objetivo específico de dicha política es reducir la carga fiscal de las micro y pequeñas empresas del Partido, para estimular la actividad económica y generar oportunidades de empleo resultando necesario adecuar la normativa tributaria a la realidad socio-económica y a las demandas comunitarias.

Que según lo normado en el Art. 7 de la Ordenanza Fiscal vigente es facultad del Departamento Ejecutivo impartir normas generales obligatorias que contemplen: métodos para determinar de oficio las obligaciones fiscales, coeficientes a aplicar y formalidades para la inscripción y presentación de las declaraciones juradas.

Que de acuerdo a lo reglado en el Art. 9 de la norma mencionada, la interpretación de las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal y otras Ordenanzas Impositivas se atenderán al fin que persiguen las mismas y a su significación económica, respetando criterios de equidad tributaria y el principio de realidad económica. Cuando no sea posible fijar el alcance de las disposiciones o en los casos que no puedan ser resueltos por las mismas, serán de aplicación sus normas análogas y los principios que rigen la tributación.

Por ello, el SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS, en uso de las atribuciones otorgadas mediante Decretos 8/16 y 870/17;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** CONSIDERAR según lo dispuesto en el Anexo XVIII: Capítulo XIX de la Ordenanza Impositiva vigente, como Ingreso Bruto Anual 2017 para la Categoría VII, el monto de \$2.500.000,.

**ARTÍCULO 2°.-** PRORROGAR al 31 de julio de 2018 la presentación de la Declaración Jurada dispuesta en el Artículo 2° del Decreto 2151 de fecha 4 de junio de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento las Secretaría de Ingresos Públicos (Dirección General de Administración y Política Tributaria y de Coordinación y Atención al Contribuyente), la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos) y de Gobierno y Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 4°.-** Dese al Registro Municipal de Resoluciones, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese

**Fdo: Antonietti**

Resolución N° 1883/18

Vicente López, 28 de junio de 2018

### Visto

Los términos de la Ordenanza Impositiva vigente, Texto Ordenado Decreto N° 1058 del 09/03/2018, que en su artículo 44° faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar bonificaciones de carácter general sobre los montos determinados para cada ejercicio, correspondiente al Tributo Patentes de Rodados y;

### Considerando

Que por Decreto N° 2335/18, se aprobó la Tabla Tarifaria para Patentes de Motos-vehículos del corriente año.-

Que por conducto de la Ley Impositiva N° 14983, de la Provincia de Buenos Aires, en el Artículo 44° se instituye para el año 2018 la transferencia a municipios del Impuesto a los Automotores, en los términos previstos en el Capítulo III de la Ley N° 13.010, alcanzará a los vehículos correspondientes a los modelos-año 1990 a 2007 inclusive.-

Que surge del Art. 45° de la Ley 14983 que, "...para establecer la valuación de los vehículos usados comprendidos en los Art. 43° y 44° apartado II de la presente, de acuerdo a lo previsto en el Art. 228 del Código Fiscal —Ley N°10.397 (texto ordenado 2018) y modificatorias- se deberán tomar como base los valores elaborados por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, sobre los cuáles se aplicará un coeficiente de cero con noventa y cinco (0.95). El monto resultante constituirá la base imponible del Impuesto..."-.

Que la mencionada Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires fue incorporada a la Ordenanza Impositiva vigente, mediante Ordenanza N° 35987, Decreto N° 2443/18.-

Que en el último párrafo del Artículo 40° de la Ordenanza Impositiva vigente se dispone que "El Tributo resultante una vez aplicada la alícuota a los modelos gravados, no podrá ser inferior al monto determinado en el Anexo XIV". -

Que resulta conveniente actualizar el valor de las cuotas de los Automóviles municipalizados, intentando asemejarlas a las que realmente correspondiera según las valuaciones establecidas para el Ejercicio Fiscal 2018 por la Dirección Nacional de los registros de la Propiedad Automotor y Créditos prendarios.

Por ello el SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS, en uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 8/16 y 870/17;

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** OTORGANSE bonificaciones de carácter general, en el Tributo Patente de Rodados - Motovehículos- para el Ejercicio 2018, respecto de lo que hubiese correspondido tributar como consecuencia de la vigencia de lo dispuesto en la Tabla Tarifaria aprobada por Decreto N°2335/18, estableciéndose un incremento máximo del 15% (quince por ciento) sobre lo emitido en el Período Fiscal 2017. Dicha bonificación tendrá como límite los montos mínimos anuales establecidos en el Anexo XIV de la Ordenanza Impositiva vigente.-

**ARTICULO 2°.-** APLICASE una bonificación de carácter general, en el Tributo de Patentes de Rodados - Automóviles Municipalizados - correspondiente al ejercicio Fiscal 2018, respecto de lo que hubiese correspondido tributar por aplicación de lo dispuesto en la Ley 14983, estableciéndose un incremento máximo del 15% (quince por ciento) sobre lo emitido en el período fiscal 2017.-

**ARTICULO 3°.-** TOME CONOCIMIENTO la Secretaría de Ingresos Públicos (Dirección General de Coordinación y Atención al Contribuyente - Atención Tributaria-) y la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos).-

**ARTICULO 4°.-** DESE al Registro Municipal de Resoluciones, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Antonietti**

Resolución N° 1935/18

Vicente López, 04 de julio de 2018

#### Visto

Visto los términos de la Ordenanza Impositiva vigente, Texto Ordenado Decreto N° 1185 del 22/03/2018, Art. 74° inc. a) que faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar bonificaciones de carácter general por zonas y/o categorías y la reducción de las alícuotas y de los valores fijos en forma general, proporcional y uniforme, por vía reglamentaria en la aplicación de los Tributos por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y Contribución a la Protección Ciudadana y;

#### Considerando

Que por aplicación de la legislación mencionada, se fijaron los anticipos 7 y 8 de 2018, de los Tributos por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y por Contribución a la Protección Ciudadana;

Por ello el SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS en el uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 8/16 y 870/17;

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** OTORGUENSE bonificaciones de carácter general en los montos máximos determinados en la Ordenanza Impositiva TO Decreto 1185, Art.74 inc. a) para las siguientes categorías y zonas en los anticipos 7 y 8 de 2018, de los Tributos por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y Contribución a la Protección Ciudadana, de forma tal que las mismas no superen los porcentajes promedio que más abajo se detallan, excepto en casos de cambios en la condición y/o situación de los inmuebles y/o cuentas por contribuyente, zona y categoría:

Anticipos	7 y 8
Categoría	Promedio
0	12,54%
1	17,47%
2	20,08%
3	14,23%
4	16,13%
5	43,26%
6	38,68%
7	13,77%

**ARTICULO 2°.-** OTORGUENSE bonificaciones de carácter general en los montos determinados en la Ordenanza Impositiva TO Decreto 1185, Art. 74 inc. d) para las siguientes categorías y zonas en los anticipos 7 y 8 de 2018, respecto de los importes Mínimos a tributar por los Tributos por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y Contribución a la Protección Ciudadana, de forma tal que las mismas no superen los porcentajes promedio que más abajo se detallan, excepto en casos de cambios en la condición y/o situación de los inmuebles y/o cuentas por contribuyente, zona y categoría:

Bonificación	
Categoría	Promedio
0	14,02%
1	9,41%
2	10,85%
3	12,32%
4	12,50%
5	12,64%
6	11,75%
7	13,77%

**ARTICULO 3°.-** Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos (Dirección General de Coordinación y Atención al Contribuyente -Atención Tributaria-) y la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos).

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Municipal dei Resoluciones, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Antonietti**

Resolución N° 1935/18

Vicente López, 04 de julio de 2018

**Visto**

Visto los términos de la Ordenanza Impositiva vigente, Texto Ordenado Decreto N° 1185 del 22/03/2018, Art. 74° inc. a) que faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar bonificaciones de carácter general por zonas y/o categorías y la reducción de las alícuotas y de los valores fijos en forma general, proporcional y uniforme, por vía reglamentaria en la aplicación de los Tributos por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y Contribución a la Protección Ciudadana y;

**Considerando**

Que por aplicación de la legislación mencionada, se fijaron los anticipos 7 y 8 de 2018, de los Tributos por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y por Contribución a la Protección Ciudadana;

Por ello el SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS en el uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 8/16 y 870/17;

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** OTORGUENSE bonificaciones de carácter general en los montos máximos determinados en la Ordenanza Impositiva TO Decreto 1185, Art.74 inc. a) para las siguientes categorías y zonas en los anticipos 7 y 8 de 2018, de los Tributos por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y Contribución a la Protección Ciudadana, de forma tal que las mismas no superen los porcentajes promedio que más abajo se detallan, excepto en casos de cambios en la condición y/o situación de los inmuebles y/o cuentas por contribuyente, zona y categoría:

<b>Anticipos</b>	<b>7 y 8</b>
<b>Categoría</b>	<b>Promedio</b>
0	12,54%
1	17,47%
2	20,08%
3	14,23%
4	16,13%
5	43,26%
6	38,68%
7	13,77%

**ARTICULO 2°.-** OTORGUENSE bonificaciones de carácter general en los montos determinados en la Ordenanza Impositiva TO Decreto 1185, Art. 74 inc. d) para las siguientes categorías y zonas en los anticipos 7 y 8 de 2018, respecto de los importes Mínimos a tributar por los Tributos por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y Contribución a la Protección Ciudadana, de forma tal que las mismas no superen los porcentajes promedio que más abajo se detallan, excepto en casos de cambios en la condición y/o situación de los inmuebles y/o cuentas por contribuyente, zona y categoría:

<b>Bonificación</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Promedio</b>
0	14,02%
1	9,41%
2	10,85%
3	12,32%
4	12,50%
5	12,64%
6	11,75%
7	13,77%

**ARTICULO 3°.-** Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos (Dirección General de Coordinación y Atención al Contribuyente -Atención Tributaria-) y la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos).

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Municipal dei Resoluciones, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Antonietti**